

República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

**Consolidación del Sistema de Gestión
Financiera Pública de Panamá (P180872)**

**Borrador de Negociaciones
PLAN DE COMPROMISO
AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)**

18 de agosto de 2023

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)

1. La República de Panamá (el Prestatario) implementará la Consolidación del Sistema de Gestión Financiera Pública de Panamá (el Proyecto), a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), según lo establecido en el Acuerdo de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco) ha acordado proporcionar financiamiento para el Proyecto, según lo establecido en el referido Acuerdo.
2. El Prestatario deberá garantizar que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), de una manera aceptable para el Banco. El PCAS es parte del Contrato de Préstamo. A menos que se defina lo contrario en este PCAS, los términos en mayúscula utilizados en este PCAS tienen el significado que se les atribuye en el acuerdo referido.
3. Sin limitación a lo anterior, este PCAS establece medidas y acciones materiales que el Prestatario llevará a cabo o hará que se lleven a cabo, incluidos, según corresponda, los plazos de las acciones y medidas, institucionales, de personal, de capacitación, de monitoreo y disposiciones para la presentación de informes y gestión de quejas. El PCAS también establece los documentos ambientales y sociales que se adoptarán e implementarán en el marco del Proyecto, todos los cuales estarán sujetos a consulta y divulgación previas, de conformidad con los EAS, y en forma y fondo, y de manera aceptable para el Banco. Una vez adoptados, dichos documentos podrán ser revisados periódicamente con el acuerdo previo por escrito del Banco.
4. Según lo acordado por el Banco y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente si es necesario, durante la implementación del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del Proyecto y circunstancias imprevistas o en respuesta al desempeño del Proyecto. En tales circunstancias, el Prestatario a través del MEF y el Banco acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estos cambios mediante un intercambio de cartas firmado entre el Banco y el MEF. El Prestatario deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>INFORMES PERIÓDICOS</p> <p>Elaborar y presentar al Banco informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, incluidos, entre otros, la implementación del PCAS, el estado de preparación y la implementación de los documentos y medidas requeridos en el marco del PCAS, actividades de participación de las partes interesadas y funcionamiento de los mecanismos de quejas.</p>	<p>A partir de la Fecha de Entrada en Vigor, semestralmente durante la implementación del Proyecto junto con los Informes del Proyecto con el plazo especificado en la Sección II del Anexo 2 del Contrato de Préstamo.</p>	<p>Dirección de Administración de Proyectos del MEF (DAP/MEF)</p>
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>Notificar de inmediato al Banco sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga, o pueda tener, un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexual, acoso sexual, y accidentes que resulten en muerte, lesiones graves o múltiples. Proporcionar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente, indicando las medidas inmediatas adoptadas o previstas para abordarlo, y cualquier información proporcionada por cualquier contratista (incluidos consultores y proveedores), según corresponda.</p> <p>Posteriormente, a petición del Banco, elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que se repita.</p>	<p>Notificar al Banco a más tardar cuarenta y ocho (48) horas después de tener conocimiento del incidente o accidente.</p> <p>Proporcionar un informe posterior al Banco dentro de un plazo aceptable para el Banco.</p>	<p>DAP/MEF</p>
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>Mantener personal y recursos calificados para apoyar la gestión de los riesgos e impactos ASSS del Proyecto, así como para guiar las actividades y consultorías en el marco del Proyecto. Designar personal que será responsable de la gestión ASSS dentro de la Dirección de Administración de Proyectos (DAP).</p>	<p>Mantener una DAP según lo establecido en el Contrato de Préstamo. Contratar o designar al personal ambiental y social a más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de entrada en vigor y, posteriormente, mantener al personal durante la implementación del Proyecto.</p>	<p>DAP/MEF</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
1.2	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Asegurar que las consultorías, estudios, desarrollo de capacidades, capacitación y cualquier otra actividad de asistencia técnica bajo el Proyecto, se lleven a cabo de acuerdo con términos de referencia aceptables para el Banco, que sean consistentes con las EAS. Posteriormente, asegurar que los resultados de dichas actividades, cumplan con los términos de referencia.</p>	Durante toda la implementación del proyecto.	DAP/MEF, previa revisión y aprobación por parte de los departamentos beneficiarios del MEF y/o ANA o CGR, según corresponda.
1.3	<p>GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</p> <p>Para la adquisición y cualquier instalación menor de equipos y servidores de tecnología de la información (TI) en el marco del Proyecto, analizar los riesgos ambientales y sociales potenciales y desarrollar, si es necesario, las medidas de gestión correspondientes de conformidad con la legislación nacional y los EAS, incluyendo, si es necesario, un Plan de Gestión de Residuos Electrónicos. Dichas medidas se reflejarán en los documentos de licitación y contratos pertinentes con los contratistas y se implementarán durante la instalación del equipo.</p>	Desarrollar medidas de gestión previas a la emisión de los documentos de licitación. Implementar dichas medidas durante la instalación de equipos.	DAP/MEF, previa revisión y aprobación por parte de los departamentos beneficiarios del MEF y/o ANA o CGR, según corresponda.
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	<p>GESTIÓN LABORAL</p> <p>a. Adoptar e implementar las siguientes medidas de gestión laboral:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar que los Trabajadores del Proyecto, tal como se definen en el EAS 2, es decir, contratados directamente por el Prestatario o a través de terceros para trabajar específicamente en relación con el Proyecto (trabajadores directos y contratados), sean empleados sobre la base del principio de igualdad de oportunidades, trato justo y no discriminación, no acoso y libertad de asociación; Asegurar que todos los Trabajadores del Proyecto reciban información y documentación que sea clara y comprensible sobre sus términos y condiciones de empleo, sus derechos bajo las leyes nacionales de trabajo y empleo (incluido el pago de salarios y deducciones, horas de trabajo y períodos de descanso, documentos escritos, aviso de terminación e indemnizaciones por despido, entre otros) al inicio de la relación laboral y siempre que se produzca un cambio material en los términos o condiciones de empleo; 	<p>a. Adopte las acciones 1, 2 y 5 antes de involucrar a los trabajadores del Proyecto. Para las acciones 3 y 4, adopte e implemente a más tardar sesenta (60) días a partir de la Fecha de Entrada en Vigor. Posteriormente, mantener durante toda la implementación del Proyecto. Informar como parte de la presentación de informes periódicos según la acción A anterior.</p>	<p>a. DAP/MEF</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>3. Garantizar la adopción de medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional (SSO), en línea con el EAS 2, en el lugar de trabajo (sin importar su ubicación e incluidas, entre otras, las asignaciones de campo), que deberán considerar, entre otras cosas, una evaluación de los riesgos potenciales para la SSO asociados con las tareas a realizar e incluyen medidas de mitigación, como protocolos y directrices para la protección contra enfermedades transmisibles y la transmisión de COVID-19 emitidos por las autoridades pertinentes, la OMS y el Banco Mundial;</p> <p>4. Implementar medidas de mitigación de SSO relacionadas con obras civiles menores y modernización, según lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto (MO).</p> <p>5. Adoptar un código de conducta que establezca medidas contra prácticas relacionadas con el acoso, abuso y explotación sexual en el lugar de trabajo, incluyendo la difusión de los servicios de referencia disponibles en el país para responder a tales conductas; y</p> <p>6. Prohibir el trabajo infantil y el trabajo forzoso según los requisitos del EAS 2 y las leyes nacionales aplicables.</p> <p>7. Informe sobre el cumplimiento de estas medidas de gestión laboral.</p> <p>b. Incorporar aspectos relevantes de esta norma, según sea necesario, bajo la acción 1.2 (a) anterior.</p>	b. Mismo plazo que para la acción 1.2 anterior.	b. DAP/MEF y potenciales beneficiarios de las actividades correspondientes.
2.2	<p>MECANISMO DE QUEJAS PARA TRABAJADORES DE PROYECTOS</p> <p>Establecer y mantener un mecanismo de atención de quejas como parte del MO, para todos los trabajadores que serán empleados o contratados en el marco del Proyecto, que incluye disposiciones establecidas para la mitigación de explotación y abuso sexual, acoso sexual o mala conducta en el lugar de trabajo.</p>	Establecer un mecanismo de quejas antes de involucrar a los trabajadores del Proyecto y posteriormente mantenerlo y operarlo durante la implementación del Proyecto.	DAP
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
3.1	<p>GESTIÓN PARA LOS DESECHOS ELECTRÓNICOS, EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p>		DAP/MEF y potenciales beneficiarios de las actividades correspondientes.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>a. Todos los desechos electrónicos generados en el marco del Proyecto, se gestionarán y eliminarán de conformidad con el EAS 1, siguiendo pautas específicas de gestión de desechos, regulaciones nacionales y mejores prácticas internacionales.</p> <p>b. Se incluirán requisitos de eficiencia de recursos y prevención y gestión de la contaminación en el MO, para garantizar la adquisición de equipos de TI energéticamente eficientes.</p>	<p>a. Mismo plazo que para la acción 1.3 anterior y tras la generación de desechos electrónicos.</p> <p>b. Antes de la adquisición de cualquier equipo informático.</p>	
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			
4.1	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Implementar medidas de mitigación establecidas en el MO, para reducir y mitigar potenciales impactos ambientales negativos, derivados de obras menores de construcción necesarias para la instalación de equipos de TI.</p>	Antes del inicio de obras menores de construcción.	DAP/MEF y potenciales beneficiarios de las actividades correspondientes.
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
	Actualmente no es relevante.		
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
	Actualmente no es relevante.		
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA - No es relevante actualmente. Aunque el Proyecto se está implementando a nivel nacional, no se espera que las actividades del Proyecto, tengan un impacto directo en los Pueblos Indígenas según lo definido en la EAS 7.			
7.1	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Para actividades de Asistencia Técnica relevantes, asegurar que los Términos de Referencia para dicha actividad, incluyan criterios de evaluación para determinar si estas actividades afectarán directamente a los Pueblos Indígenas. Si ese es el caso, garantizar que los resultados de dicha asistencia técnica, consideren los riesgos e impactos potenciales y los beneficios para los Pueblos Indígenas, de conformidad con la EAS 7.</p>	Mismo plazo que para la acción 1.2 anterior.	DAP/MEF y potenciales beneficiarios de las actividades correspondientes.
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
	Actualmente no es relevante.		

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS			
	Actualmente no es relevante.		
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	<p>ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</p> <p>Actualizar, adoptar e implementar un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) para el Proyecto, consistente con la EAS 10, que incluirá medidas para, entre otras cosas, proporcionar a las partes interesadas información oportuna, relevante, comprensible y accesible, y consultar con ellas de una manera que sea libre de manipulación, injerencia, coerción, discriminación e intimidación. El PPPI actualizado se implementará de manera consistente con la EAS 10, según corresponda, para garantizar que las partes interesadas relevantes estén incluidas en los procesos de consulta para informar el desarrollo de las actividades. El PPPI actualizado también incluirá orientación para la consideración e inclusión de los comentarios recibidos durante las consultas para garantizar que la participación se incorpore a los procesos del proyecto de manera consistente con la EAS 10, las leyes y regulaciones nacionales.</p>	Se ha elaborado, consultado y divulgado un borrador del PPPI. Actualizar la PPPI a más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de Entrada en Vigor del Contrato de Préstamo. Una vez aceptado por el Banco, adoptar, publicar e implementar el PPPI actualizado, durante la implementación del Proyecto.	DAP
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</p> <p>Establecer, publicar, mantener y operar un mecanismo de quejas accesible, para recibir y facilitar la resolución de inquietudes y quejas en relación con el Proyecto, de manera rápida y efectiva, de una manera transparente que sea culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo y sin retribución, incluidas inquietudes y quejas presentadas de forma anónima, de manera consistente con el EAS 10.</p> <p>El mecanismo de atención de quejas estará equipado para recibir, registrar y facilitar la resolución de quejas de explotación y abuso sexual, acoso sexual, incluso mediante la derivación de sobrevivientes a proveedores de servicios de violencia de género relevantes, todo de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes.</p>	Establecer el mecanismo de quejas a más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de Entrada en Vigor del Acuerdo de Préstamo y posteriormente mantener y operar el mecanismo durante la implementación del Proyecto.	DAP

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD (CAPACITACIÓN)			
FC1	<p>Se brindará al personal de la DAP capacitación suficiente sobre cómo cumplir con las EAS, antes del inicio de la implementación del Proyecto, específicamente sobre: mapeo y participación de las partes interesadas, mecanismos de quejas y procedimientos de gestión laboral.</p> <p>Además, los trabajadores del Proyecto recibirán capacitación y documentación sobre los procedimientos de gestión laboral, incluidos los mecanismos de quejas requeridos por la EAS 2.</p>	<p>Se brindará capacitación al personal de la DAP antes de iniciar la implementación del Proyecto y posteriormente durante la implementación del Proyecto, según sea necesario.</p> <p>Las capacitaciones a los trabajadores del Proyecto se brindarán una vez firmados los contratos y antes de la ejecución del servicio.</p>	DAP/MEF